

LA PLATA, - 8 OCT 2004

Visto el expediente n° 21.200-7146/04 mediante el cual se propicia la prórroga del Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, por el término de seis (6) meses, autorizando al Poder Ejecutivo a extender por seis (6) meses adicionales la vigencia de la emergencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 13.189, y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia declarada por el referido plexo normativo, comprende aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales del Servicio Penitenciario Bonaerense, reuniendo entre sus objetivos principales la transformación de su estructura y la optimización de los recursos humanos y materiales;

Que encontrándose facultado el Poder Ejecutivo para extender por seis (6) meses adicionales la vigencia de la emergencia determinada por ley y en mérito a que subsisten las causales que motivaron su declaración, resulta procedente establecer dicha prórroga en legal tiempo y forma, teniendo en cuenta su fecha de publicación en el Boletín Oficial (18 de mayo de 2004);

Que por otra parte, cabe señalar que mediante el Decreto N° 732 de fecha 21 de abril de 2004, se declaró la intervención del Servicio Penitenciario Bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la referida fecha, designando en carácter de Interventor al Doctor Ricardo Héctor CABRERA, medida cuya prórroga también deviene indispensable en comunión con los objetivos oportunamente propuestos;

Que la presente medida tiene como principal finalidad continuar con las premisas de transformación estructural y optimización funcional fijadas en el ordenamiento rector, de conformidad con la facultad

III 2.-

establecida en el artículo 1° de la Ley N° 13.189;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría General de  
Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la intervención en el Servicio Penitenciario Bonaerense mientras subsista el estado de emergencia establecido por la Ley N° 13.189, que se extiende por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Extiéndase por seis (6) meses la vigencia del estado de emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 18 de noviembre del año 2004, fecha de vencimiento del plazo consignado en la Ley N° 13.189 (B.O. 18/05/04).

**ARTÍCULO 3°.-** Prorrógase la designación en el cargo de Interventor del Servicio Penitenciario Bonaerense, dispuesta mediante Decreto N° 732/04, del Doctor Ricardo Héctor CABRERA (D.N.I. N° 4.402.008 - CLASE 1942), con las facultades y funciones del señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense determinadas por el Decreto-Ley N° 9.079/78 y modificatorias, por el plazo que se extienda la vigencia de la Ley de Emergencia N° 13.189 y ampliada por el

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

1113.-


presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.


ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

2480



Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES